

192 4.-

Ramo de Justicia.

QUEJA PRESENTADA POR LA SRA. REFUGIO E. DE ALCOCER EN CONTRA DE ANTONIO ENCOSO ULLOA RELATIVO A UNA FAJA DE TERRENO EN LA MANZANA A.-M



ASUNTO: Informa sobre los lotes de los Sres.

Refugio M. Vda. de Alcocer y Antonio

Enciso Ulloa situados en la manza

na "A" de la Seccion Primera de

esta Ciudad.

C. Gobernador del Distrito.

Presente.

Respecto a ciertas divergencias habidas entre la Sra.Refugio E.Vda. de Alcocer y el Sr.Antonio Enciso Ulloa con relacion a los lotes que poseen en la manzana "A" de la Seccion Primera de esta Ciudad, tengo el honor de poner en su conocimiento los informes que he recibido:

Hace unos dias me traslade a los mencionados lotes en compania del Ing. Joaquin Palencia con el objeto de investigar sobre la que ja de la Senora de Alcocer quien asegura que el Sr. Ulloa ha invadido su lote. Despues de que hubimos medido encontramos que los limites de dichos lotes concuerdan con los que en Mayo de I922 hicimos en la Oficina del Ing. de la Ciudad para localizar la Manzana A.

Si el Sr. E.Ulloa ha invadido el Lote de la Sra.
Alcocerha de haber sido antes de esa fecha.

El Ing. Palencia me mostro los documentos que a creditan la posesion de la Sra. Alcocer y se notan que am paran mas terreno del que esta en el plano.

Hemos requerido del Sr. Ulloa los documentos que acreditan su posesion y hasta la fecha no los ha pre\_sentado.

Adjunto remito a Ud. una copia azul del plano le\_vantado para mejor ilustrar mi informe.

Protesto a Ud. mi atenta y distinguida

RENE-71924
2/09 30

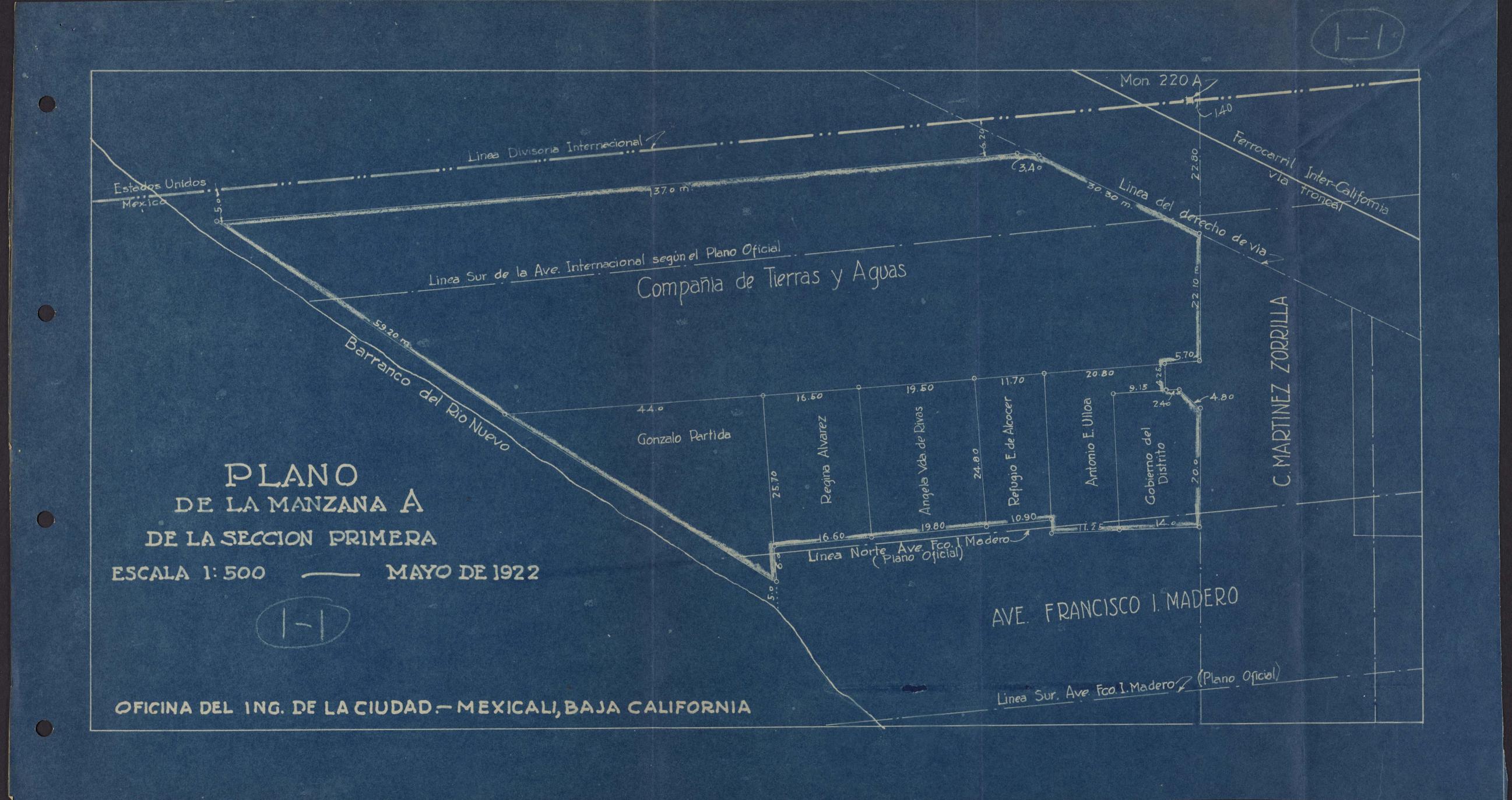
consideracion.

Mexicali, B.C. Enero 3 de 1924.

El Ingeniero de la Ciudad.

Carlos Halleman own heidow

Ty Cir.



SECCION\_\_\_\_

NUM.\_\_\_\_\_

ASUNTO:



GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE
DE LA
BAJA CALIFORNIA.

INFORME/

Due our our

O les Friber

Sr. Gobernador:

El asunto referente a la queja de la Señora

Vda de Alcocer contra el Sr. Enciso Ulloa/, lotes 
2 y 3 de la Manzana A pertenece a la Sección l/a

de Mexicali, cuyos lotes están controlados por el

H. Ayu/tamiento.

Parece procedente girar oficio al H. Ayustamiento, para que en vista de los documentos de propiedad ó posesión que presenten tanto la quejosa Vda de Alcocer, como el Sr. Enciso Ulloa,
proceda el Ingeniero de Ciudad a hacer el respectivo deslinde, dando cuenta al Gobierno del resultado.

Jog Falrucia

RECIBION NOVE 9. 1923 MANUM 209 SECCION 3 9

Refugio Volude

Mos Poffinis Daig al Sote con lote Wellon al presents Corcasa Angela Va Dra The de Merger Calle Broto No.4 Deccion Primera, MANZANA, A

TERCERA.

-Su queja debe ser conocida por los Tribunales competentes.

Señora

Refugio Viuda de Alcocer,

PRESENTE.

En relación con la queja verbal de usted sobre invasión de un Lote de la Sección Primera de esta Ciudad, del que manifiesta tiene posesión legal, hago desa conocimiento que no estando capacitado este Gobierno para resolverla, debe usted ocurrir a los Tribunales competentes.

Al comunicarlo a usted por acuerdo del Ciudada no Gobernador, le aseguro mis atentas consideraciones.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

Mexicali, Baja California, a 9 de noviembre de 1923. El Secretario Gral. de Gobierno,

amm

, 8

enero

4.

Un

CRL/jom

Por

El Oficial Mayor,

TERCERA!

-Se le transcribe informe del C. Ingeniero de Ciudad.

Señora Refugio E. Vda. de Alcocer, Calle Bravo, #4, - CIUDAD.

El Ciudadano Ingeniero de la Ciudad, en oficionúmero 2 del 3 de los cursantes, dice a este Cobierno:

"Respecto a ciertas divergencias habidas en--"tre la Sra. Refugio E. Vda. de Alcocer y el Sr. An-"tonio Enciso Ulloa, con relación a los lotes que po "seen en la Manzana "A" de la Sección Primera de es-"ta Ciudad, tengo el honor de poner en su conecimien "to los informes que he recibido: - Hace unos días -"me transladé a los mencionados lotes en companía --"del Ing. Josquin Palencia, con el objeto de investi "gar sobre la queja de la Sra. de Alcocer, quien ase "gura que el Sr. Ulloa ha invadido su lote. Después-"de que hubimos medido, encontramos que los limites-"de dichos lotes concuerdan con los que en Mayo de -"1922 hicimos en la Oficina del Ing. de la Ciudad, -"pera localizar la Manzana A. - Si el Sr. Ullos ha -"invadido el lote de la Sra. Alcocer, ha de haber si "do antes de esa fecha. - El Ing. Palencia me mostro "los documentos que acreditan la posesión de la Sra. "Alcocer y se nota que amparan más terreno del Que -"está en el plano. - Hemos requerido del Sr. Ulloa -"los documentos que acreditan su posesión y hasta la "fecha no los ha presentado."

Lo que por acuerdo del Ciudadano Gobernador mepermito transcribir a usted para su conocimiento, ase-gurándole mis consideraciones muy atentas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Mexicali, Baja California, a 8 de enero de 1924.

El Secretario Gral. de Gobierno,

ann



## Telegrama Oficial

GOBIERNO DEL DISTRITO NORTE

DE LA

BAJA CALIFORNIA

(Minuta)

Mexicali, B. Cfa., febrero 4 de 1924.

C. Recaudador de Rentas. Tijuana, D. Cfa.

3-32. Sirvase recabar informes de Ciudadanos Tiburcio Ruiz y Zenaido Llanos sobre si cuando época Gobornador Iburra, siendo ellos Inspector y Comendante de Policia, respectivamente, tuvieron conocimiento de que finado Alfonso Alcocer haya cedido a Antonio Enciso Ulloa, una faja terreno disputábanse ambos, entre lotes contigues poseían en esta población, donde tenían sus casas-habitaciones. Recibidos dichos informes, sirvase transmitirlos luego este Cobierne.

BI Gobernedor del Distrito. A.L.Rodriguez.

El Secretario de Gobierno.

amin



MEXICANOS

TRIEGRAFOS NACTONALES Oficine on

TELEGRAMA RECIBIDO EN

OJK FO

Tijuana B C feb 9 1924 23 of 1515

Gobernador del Distrito

Wexicali B C

Num 156 Por correo hoy remito informes a que refierense sus telegramas 3.32 y 3.35 de cuatro actual Respetuosamente Recaudador

Fidel Favela

1701

## CONDICIONES:

- 1a.—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarén doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—ENTREGA DE MENSAJES.—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicite que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamente dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- 6a.--No se contrae responsabilidad ni per las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni per las que ocurran en mensajes escritos en idiomas extranjeros o en clave.
- 7a.-No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- Sa.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.--El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.-Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TELEGRAFOS NAZIONALES

Oficina en

TELEGRAMA RECIBIDO EN

270 E

Tijuana B C feb 2 1924 21 2 pd al num 7 hoy 1825 Refugio E Vda Alcocer

Mexicali B C .

Suyo 2 actual Ignoro asunto relativo lotes su finado esposo es enexacto trate favorecer con mi testimonio señor Enciso Ulloa Atentamente Zenaido Llanos

1902

## CONDICIONES:

- 1a.—MENSAJES ORDINARIOS.—Los mensajes pagados con tarifa ordinaria se transmiten por el turno que les corresponda, según su hora de depósito y sin preferencia de ninguna clase.
- 2a.—MENSAJES URGENTES.—Los mensajes urgentes causan doble precio de tarifa y se transmiten con preferencia a los ordinarios.
- 3a.—MENSAJES COLACIONADOS.—Pagarán doble precio de tarifa y serán confrontados del modo siguiente: el telegrafista que reciba el mensaje lo repetirá al que lo haya transmitido, a fin de que ambos se cercioren de que todas las palabras del mensaje han sido transmitidas y recibidas con exactitud.
- 4a.—ENTREGA DE MENSAJES,—Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique, y toda aclaración a este respecto se hará a costa del interesado.—No se contrae responsabilidad alguna por la no entrega de mensajes que carezcan de domicilio, y por lo tanto, los mismos se aceptan a riesgo exclusivo del expedidor.
- 5a.—REPETICION DE MENSAJES.—Cuando alguna persona reciba un telegrama y dudando de la exactitud de su contenido, solicité que se le repita por la Oficina de origen, se pedirá inmediatamento dicha repetición; pero en la inteligencia de que el valor de los telegramas que se crucen con este motivo serán pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.
- Ga.—No se contrae responsabilidad ni por las equivocaciones ocasionadas por escritura incorrecta, ni por las que ocurran en mensajes escritos en idiomas outranjeros o en clave.
- 7a.—No se responde por trastornos en el servicio causados por fuerza mayor.
- 8a.—No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de líneas extrañas a la Red Nacional.
- 9a.—En caso de falta en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.
- 10a.--El importe de las contestaciones pagadas no es reembolsable aun cuando no se haya hecho uso de ellas por los interesados.
- 11a.—En caso de que los empleados del ramo alteren dolosamente el texto de algún mensaje o cometan cualquier otro delito en el servicio, quedarán sujetos a las penas correspondientes conforme a la Ley.
- 12a.--Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que la motive.



RECAUDACION DE RENTAS DE

Tijuana.

Número 155

ASUNTO: Remite informes pedidos en mensajes de 4 del actual.

Al C.

Gobernador del Distrito,

Mexicali, B. Cal.

Adjuntos remito a usted originales, los informes rendidos por los C.C. Tiburcio Ruiz, Zenaido Llanos y Manuel T. Cubillas, ordenados por usted en mensajes numeros 3.32 y 3.35 de 4 del actual.

Renuevo a usted mi atencion y respeto.
Sufragio Efectivo. No Reeleccion.
Tijuana, B. Cal., a 9 de febrerode 1,924.

Fill Fauely

FEB 1 2 7924

ASUMTO: Se contesta la transcripción del telegrama num. 332 del C.Gobernador del Distrito.



C.Recaudador de Rentas. Presente.

Tengo la honra de contestar a usted suatento oficio #132 del 4 de los actuales, en que se sirve Ud., transcribirme el telegrama del C.Gobernador de Distrtito relativo a una faja de terreno que el finado Alfonso Alcocer haya cedido al Sr.Antonio Enciso.

Me permito manifestar a usted para que lo haga del conocimiento del C.Gobernador del Distrito, que siendo Inspector General de Policia el señor Tiburcio Ruiz, en la epoca del señor Ibarra, tuvo conocimiento de que se disputaban una faja de terreno los señores Alfonso Alcocer y Antonio Enciso, para lo cual se acercaron a consultar con el señor Ruiz y entonces él les aconsejó que tuvieran un buen arreglo como en efecto lo tuvieron, cediendo el señor Alcocer al Sr. Enciso esa faja de terreno.

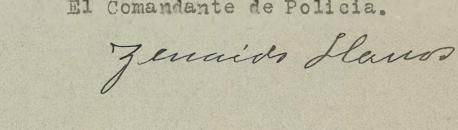
Asi mismo me permito manifestar a usted, que el suscrito, no tuvo conocimiento de este asunto sino unicamente el señor Don Tiburcio Ruiz.

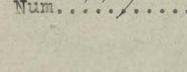
Protesto a usted mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

Tijuana, B. Cal., a 4 de febrero de 1924.

El Comandante de Policia.









Señor Don Fidel Favela Recaudador de Rentas

En contestacion a su atento oficio Núm. i33 de fecha 4 del actual referente a la informacion que del subs crito desea recabar respecto a un lote de terreno que el finado Alfonso Alcocer poseia en la Ciudad de Mexicali de este Distrito, de cuyo lote le disputaba el Señor Antonio Enciso Ulloa una fraccion como de metro y medio de frente por no recuerdo cuanto de fondo.-esto sucedió por el mes de septiembre de 1921 cuando de estuve al frente de la Inspeccion

General de Policia en el Distrito durante el periodo del Gobernador Epigmenio Ybarra y como me tocara sanjar esta dificultad entre los dos Señores ya mencionados, llegamos a la conclusion de que el finado Alcocer cedia, enajenaba y traspasaba la mencionada faja de terreno, al Señor Ulloa de mutuo acuerdo los dos quedaron conformes con lo pactado.

Es todo lo que recuerdo de la intervencion que tuve en este asunto.

Reitero a usted las seguridades de mi disinguida consideracion. Tijuana B. Cfa., Febrero 7 de 1924.



Con referencia a la pregunta que se sirvio usted hacer me, le participo que efectivamente supe que existencia dife rencias entre los Señores Alfonso Alcocer y Antonio Enciso Ulloa, por una faja de terreno en Mexidali, habiendo tenido tambien conocimiento que habian llegadoa un acuerdo satisfactorio para el Señor Ulloa.

Protesto a usted mi atencion.
Tijuana, B. Cal., a 8 de febrero de 1,924.



oficio número 155

el Ciudadano Recaudador de Rentas de

Tijuana, N.C.

9 de los corrientes,

3/076

envio de informes relativos a las dificultades que por una faja de terreno tuvieron los Señores Antonio Enciso Ullea y el finado Alfonso Alcocer.

1338

p. El Oficial Mayor.

FS/jmm.